



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA DIECINUEVE DE OCTUBRE DE 2020.

En Las Ventas de Retamosa a 19 de Octubre de 2020

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial se reúne la Corporación Municipal en sesión ordinaria bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa D^a Ana Gómez García-Cano, y concurren las Sras y Sres. Concejales D^a Silvia de la Varga García, D^a María del Pilar Alonso Soria, D. Sebastián Jiménez Castillo, D. Javier Cantero Garrido, D^a Raquel de la Varga Solana, D^a Marina Maldonado Navarrete, D^a Mónica Ursúa Nieves, D. Ramón Cuesta Tirados, D. Eduvigis Turiégano Juzgado y D^a María de los Ángeles Rincón Martín-Lara.

Asiste el Secretario-Interventor D. Jose Enrique Zamorano Cortijo, que certifica.

Abierta la sesión pública a las diecinueve horas y cinco minutos, una vez comprobada por el Secretario la existencia del quórum de asistencia necesario para su inicio, se procedió previamente, ante la intervención de las concejalas del Grupo Vox Sra. Rincón Martín-Lara y Grupo del PSOE Sra. Ursúa Nieves a debatir sobre el hecho de que no se incluyeran en el orden del día mociones que no vinieran suscritas al menos por dos concejales, requiriendo una justificación de ello; el Secretario intervino indicando que emitiría un informe sobre el asunto, pasándose a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día:

001. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- No formulándose objeciones a su contenido y forma de redacción resultó aprobada por ocho votos a favor (Grupo ALV (5) Grupo Ciudadanos (2) y Grupo de IU-Podemos(1)), y tres abstenciones (Grupo del Partido Socialista Obrero Español, Grupo del Partido Popular y Grupo de Vox), el acta de la sesión ordinaria anterior del 13 de Julio de 2020.

002 APROBACIÓN EN SU CASO DE CUENTA GENERAL 2017.- Cedió la palabra al Sra Alcaldesa al Sr. Secretario quien explicó que, una vez transcurrido el periodo de exposición pública del dictamen favorable emitido en la Comisión Especial de Cuentas, para ambas cuentas, Comisión en la que excusó su ausencia la Portavoz y Concejala del Grupo Vox Sra. Rincón Martín-Lara, lo procedente era que en la votación plenaria se mantuvieran las mismas posturas que en el dictamen por los concejales integrantes de la Comisión, que resultó aprobada con tres votos a favor y tres abstenciones, puesto que el dictamen venía a suponer no la conformidad con la gestión realizada sino con el reflejo contable de la misma, de lo que había informado con amplitud en la





Comisión convocada, siendo este trámite necesario previo a la rendición ante el Tribunal de Cuentas..

Sometida a votación, se acordó, por mayoría absoluta, derivada de seis votos a favor (Grupo ALV(5) Grupo de Podemos-IU(1), y cinco abstenciones(Grupo Ciudadanos (2), Grupo Partido Socialista Obrero Español, Grupo del Partido Popular y Grupo de Vox)

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta General de este Ayuntamiento del Ejercicio 2017.

SEGUNDO.- Remitir la Cuenta General aprobada junto con toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas (y órgano autonómico), tal y como se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y, en cumplimiento de los mandatos de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y demás normativa concordante, al Ministerio de Hacienda.

003. APROBACIÓN EN SU CASO DE CUENTA GENERAL 2018. Sometida asimismo a votación se acordó, por mayoría absoluta, derivada de, seis votos a favor (Grupo ALV(5) Grupo de Podemos-IU(1), y cinco abstenciones(Grupo Ciudadanos (2), Grupo Partido Socialista Obrero Español, Grupo del Partido Popular y Grupo de Vox) la Cuenta General de esta Entidad del ejercicio de 2017.

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta General de este Ayuntamiento del Ejercicio 2018.

SEGUNDO.- Remitir la Cuenta General aprobada junto con toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas (y órgano autonómico), tal y como se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y, en cumplimiento de los mandatos de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y demás normativa concordante, al Ministerio de Hacienda.

004. APROBACIÓN, EN SU CASO, ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL TRÁFICO, SUS ASPECTOS DE MOVILIDAD, SU IMPACTO AMBIENTAL Y LA SEGURIDAD VIAL.- Concedida la palabra a los Sres. Concejales el Portavoz del Grupo del Partido Popular Sr. Cuesta Tirados refirió sus dudas en relación con la grúa, al no disponer de ella; aclaró la





Portavoz del Grupo ALV Sra. Alonso Soria que aparte de esta ordenanza, se incluía también en el orden del día la referente al servicio de grúa que era una ordenanza fiscal estando prevista la contratación del servicio, que, una vez en funcionamiento se ocuparía también de los vehículos que estuvieran estacionados indebidamente en vados. La Portavoz de Vox Sra. Rincón Martín-Lara apuntó que en el caso de los vados, aunque la gente los tuviera voluntariamente, suponía que no se les había explicado la inexistencia de servicio de grúa, con lo que se les estaba cobrando un servicio que realmente no se prestaba; puntualizó el Sr. Secretario que se trataba de distintos supuestos de hechos imponderables pues en el caso del vado se gravaba la utilización privativa de dominio público, la acera, mientras que en el caso del servicio de grúa, lo gravado sería el servicio de retirada prestado. Insistió la Concejala Portavoz del Grupo ALV en que por el hecho de que no lo había ahora se había regulado el servicio de grúa para el supuesto de vados. Preguntó la Concejala del Grupo del Partido Socialista Obrero Español, Sra. Nieves Ursúa si eso significaba que se iba a obligar a poner vados, explicándosele que no, pes solo en el caso de aparcar en zona de línea amarilla el vehículo sería retirado. La Alcaldesa explicó que la disposición de los vados seguía teniendo carácter voluntario habiéndose simplemente regulado los casos en los que habría de llamarse a la grúa para la retirada de los vehículos, no habiéndose modificado en ningún momento cuando habría que poner vado o si era o no obligatorio, siguiendo rigiendo las mismas condiciones. Preguntó la Concejala Sra. Ursúa si creían que la ordenanza se ajustaba al municipio en cuanto a medidas de calles y aceras, delimitaciones de aparcamientos, Respondió la Sra. Alcaldesa que no se podía estar modificando las ordenanzas todos los días y la modificación era también para el futuro, y lo que se encontraba mal en la actualidad se iría modificando sin que la aprobación de esta ordenanza supusiera poner el pueblo patas arriba. Insistió en esta circunstancia la Concejala Portavoz del Grupo ALV Sra. Alonso Soria, añadiendo que no se aplicaría con carácter retroactivo. Prosiguieron las intervenciones en el sentido apuntado. Intervino el Portavoz del Grupo de IU-Podemos Sr. Turiégano quien refirió que entendía que la grúa oodría ser por ejemplo para las fiestas, donde habría más problemas. La Concejala Sra. Alonso Soria citó como ejemplo el aparcamiento en una plaza de discapacitados, que también habilitaría para la retirada de vehículos. La Sra Alcaldesa reconoció que si era cierto que había habido algunos casos con problemas al no haber quitado el coche aparcado mal en los vados, y eso se pretendía evitar ahora con aviso a la grúa.

Sometido el asunto a votación se acordó, por mayoría absoluta derivada de diez votos a favor y una abstención (Grupo Vox):

PRIMERO. Aprobar inicialmente la Ordenanza municipal reguladora del tráfico, sus aspectos de movilidad, su impacto ambiental y la seguridad vial.

SEGUNDO. Someter dicha Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días





para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación.

Simultáneamente, publicar el texto de la Ordenanza municipal en el portal web del Ayuntamiento con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

TERCERO. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno y el Acuerdo de aprobación definitiva tácita de la Ordenanza, con el texto íntegro de la misma, se publicará para su general conocimiento en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Además, se remitirá a la Administración del Estado y al Departamento correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de quince días, la certificación que acredite la elevación a definitiva de la aprobación inicial, así como copia íntegra autenticada.

005. APROBACIÓN, EN SU CASO, ORDENANZA MUNICIPAL RELATIVA A LA PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES DE COMPAÑÍA DOMÉSTICOS Y SU TENENCIA.-

Informó la Portavoz y Concejala del Grupo ALV que había advertido con posterioridad a su distribución algunos errores refiriendo la mención al artículo 11 en la página 11 cuando era el artículo 9, en la página 14, donde ponía su ha en vez de si ha; y que se había quitado en la página 18 el punto c) referido a estar registrado como núcleo zoológico, que no era correcto; Aludió la Portavoz y Concejala del Grupo del Partido Socialista Obrero Español al artículo 9 de la página 11, punto 1, que se refería al mantenimiento de los alojamientos limpios y desinfectados con retirada de los excrementos y luego al artículo 12, punto 11, entendiéndose que probablemente por ahí el Ayuntamiento, al igual que establecía obligaciones para los propietarios de los animales, debería decir algo respecto a los pipicanes actuales en los que no se producía ahora la desinfección y el cambio de arena. La Sra Alonso Soria indicó que el punto 9 hablaba de las condiciones del animal en las casas o terrazas y que el pipican se limpiaba a menudo,, aunque no lo hicieran los vecinos; Solicitó la Sra. Nieves que se incluyera el compromiso municipal de limpiarlos con regularidad, insistiendo la Sra Alcaldesa en que si un día no se limpiaba se hacía al siguiente. Se mantuvo controversia sobre el asunto, apuntando la Concejala del Grupo Vox Sra. Rincón Martín-Lara que había quejas de la gente, reiterando la Alcaldesa que los pipicanes no estaban para que la gente fuera con sus perros y el Ayuntamiento limpiara los excrementos, sino para que los excrementos se retiraran por el dueño del perro, y en su defecto, los limpiaba el Ayuntamiento, y lo que faltaba era concienciación de los





vecinos, lo que también se intentaba. Prosiguieron otras intervenciones sobre el particular, tratando también sobre la posibilidad de instalar cámaras de control. y necesidad de motivación para autorizarlo. Prosiguió la Sra Nieves refiriendo que en el punto 3 del artículo 11 faltaría añadir que el dueño portara una botellita o algo así para el supuesto de micción del animal para evitar el posible daño al mobiliario urbano, de hacerlo ahí. Se volvió a suscitar nueva controversia entre los asistentes, con intervenciones simultáneas, abogando la Alcaldesa por la opción de hacer una campaña de concienciación también a través de las redes sociales que entendía más apropiado, pues le parecía excesivo la inclusión directamente en la ordenanza, apoyándose unánimemente la realización de la campaña. Sometido el asunto a votación se acordó, por unanimidad:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la Ordenanza municipal relativa a la protección de los animales de compañía domésticos y su tenencia.

SEGUNDO. Someter dicha Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación.

Simultáneamente, publicar el texto de la Ordenanza municipal en el portal web del Ayuntamiento con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

TERCERO. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno y el Acuerdo de aprobación definitiva tácita de la Ordenanza, con el texto íntegro de la misma, se publicará para su general conocimiento en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Además, se remitirá a la Administración del Estado y al Departamento correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de quince días, la certificación que acredite la elevación a definitiva de la aprobación inicial, así como copia íntegra autenticada.

06. APROBACIÓN EN SU CASO ORDENANZA FISCAL TASA POR RETIRADA DE VEHÍCULOS DE LA VÍA PÚBLICA, SU TRASLADO Y CUSTODIA EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES.- La Sra. Alcaldes indicó que tal como había comentado la Portavoz del Grupo ALV se estaba en proceso de contratación del servicio con una empresa de grúas y la ordenanza fiscal





contemplaba tanto la retirada del vehículo en sí, como el mero aviso, que conllevaba cargo por el desplazamiento. De momento, añadió, la custodia sería en las instalaciones del Polideportivo pero se había optado por expresar inmuebles municipales ante posibles cambios futuros. Intervino la Portavoz del Grupo del Partido Socialista Obrero Español Sra. Nieves aludiendo a que entendía en en el párrafo 3º de la página 4 se contemplaban cosas que quedaban fuera del ámbito municipal propio, como cuando citaba observar un exceso en los tiempos de conducción o una minoración en los tiempos de descanso que sean superiores al 50 % de los tiempos establecidos reglamentariamente, salvo que el conductor sea sustituido por otro, preguntando quien lo iba a regular, Respondió la Concejala Sra. Alonso Soria que se hacía la ordenanza con vistas a que el día de mañana no fuera preciso recurrir a otra, salvo que cambién las reglas. Era posible también, añadió, que en un futuro se implantara un estacionamiento regulado o se colocaran semáforos, pues el día de mañana podía pasar cualquier cosa. Sometido el asunto a votación se acordó, por unanimidad:

PRIMERO. Aprobar la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por retirada de vehículos de las vía pública, su traslado y custodia en dependencias municipales.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

007. CAMBIO DE PLAZA DE POLICÍA POR SISTEMA DE MOVILIDAD A PROVISIÓN POR ACCESO LIBRE POR FALTA DE SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.- La Sra. Alcaldesa informó de que al no haberse presentado solicitudes de cobertura de la plaza que quedó en junio libre por el sistema de movilidad se proponía efectuar convocatoria para la provisión mediante el sistema de libre acceso, acordándose por unanimidad, tras someterse a votación, realizar la convocatoria según la propuesta.





008. APROBACIÓN EN SU CASO CATÁLOGO PUESTOS DE TRABAJO PERSONAL FUNCIONARIO DE ESTE AYUNTAMIENTO.-

La Sra. Alcaldesa refirió que este asunto guardaba relación con el anterior, explicando que como ya se había comentado en otras ocasiones se había advertido que el complemento específico fijado para la Policía Local estaba un poco bajo en comparación con el de otros municipios, con lo que se proponía un incremento que supusiera un mayor atractivo para optar a la plaza, habiéndose también confeccionado un catálogo de puestos de trabajo de personal funcionario que serviría como antecedente previo de la RPT (relación de puestos de trabajo) que se pretendía abordar durante el próximo año. El Secretario informó que aunque no lo tenía a la vista el incremento iba en términos brutos es de unos 975 euros hasta 1200 euros, aclarando, de otro lado, ante lo interesado por la Portavoz del Grupo del Partido Socialista Obrero Español Sra. Nieves, que el incremento porcentual del 2 por ciento previsto en la ley de presupuestos se refería a la masa retributiva global. La Sra. Alcaldesa, por su parte, ante el mayor incremento del complemento planteado por la Concejala del Grupo Vox Sra. Rincón Martín-Lara, refirió que dentro de las posibilidades presupuestarias entendían se trataba de una subida más que razonable. Recordó la Concejala Portavoz del Grupo del Partido Socialista Obrero Español que no se echara en el olvido el realizar un mejor acondicionamiento de las instalaciones, preguntando después por las diferencias advertidos en el complemento asignado a ciertos puestos cuando las funciones genéricas asignadas eran las mismas. Informó el Secretario que tales cuantías ya estaban consolidadas de antes, puntualizando que en todo caso, no el hecho de que la categoría del puesto fuera la misma suponía per se que la retribución también lo fuera pues a nivel de complementos había que atender a cuestiones como la mayor responsabilidad, dedicación y otras, que precisamente se concretaban a través de la relación de puestos de trabajo. Puntualizó luego el Sr Secretario ante nueva intervención sobre el particular de la Concejala Sra. Nieves que con respecto a los puestos de trabajo con contrato laboral que no se habían convertido en indefinidos habría que adoptar la decisión que se considerara oportuno, aunque esa cuestión no era a la que atendía una relación de puestos de trabajo.

Sometida la propuesta a votación, resultado acordado por unanimidad:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Catálogo de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento, con el texto que figura en el expediente.

SEGUNDO. Exponer al público el Catálogo, durante el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El Catálogo se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieren presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.





TERCERO. Una vez aprobado definitivamente, el Catálogo de Puestos de Trabajo se publicará íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia y se remitirá una copia de la misma a la Administración del Estado y al órgano competente de la Comunidad Autónoma.

009. APROBACIÓN EN SU CASO MODIFICACIÓN PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO. - En la introducción al asunto la Sra. Alcaldesa explicó que tal como se recogía en la propuesta e informe de Secretaría las circunstancias relacionadas con la seguridad pública imponían la necesidad de crear una plaza de Oficial de Policía Local previa modificación de la plantilla de personal, para su posterior cobertura, con la finalidad de dotar de una mayor consistencia al Cuerpo municipal. A pregunta de la Portavoz y Concejala del Grupo del Partido Socialista Obrero Español Sra. Ursúa se le informó de que aun no estando las bases preparadas, en efecto, se valoraba la antigüedad y a la plaza podría optar el actual Policía.

Sometida la propuesta a votación, resultado acordado por unanimidad:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación de la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento en los términos que figuran en el expediente.

SEGUNDO. Someter el presente acuerdo a información pública por plazo de quince días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante ese plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones y reclamaciones que estimen pertinentes. Transcurrido dicho plazo, si no se han presentado alegaciones, se entenderá elevado a definitivo este acuerdo de aprobación inicial.

010. APROBACIÓN EN SU CASO MODIFICACIÓN DE CRÉDITO N.º 2 MEDIANTE TRANSFERENCIA.- La Sra. Alcaldesa explicó que no habiéndose tenido fiestas, como era sabido, no se habían podido desarrollar algunas de las partidas presupuestarias aprobadas, fijadas sin saber acerca de la aparición del Covid. Revisando las partidas ahora, siguió, se habían sopesado los créditos disponibles, habiéndose podido extraer 141.700 euros para transferir el crédito a otra; dio detalle pormenorizado de las causas de no utilización, citando las fiestas, cambios de leds, limpieza viaria reservada para empresas, suministro de agua, etc... aclaró también, ante lo interesado por la Concejala Sra. Rincón Martí-Lara del Grupo Vox, que las partidas para limpieza viaria externa y limpieza viaria con personal contratado eran distintas, y se iban a efectuar contrataciones de la bolsa de empleo para esa finalidad, previsiblemente a primeros de noviembre y luego en diciembre. Observó la Portavoz y Concejala del Grupo del Partido Socialista Obrero Español, Sra. Nieves Ursúa que había mucho derivado de cultura, que no se había usado o no se había sabido utilizarlo, citando un crédito a transferir de 12.700 euros que la Alcaldesa explicó estaba inicialmente destinado a la empresa del catering del Cai y la limpieza de una empresa, unos 6.000 Euros. Sugirió el Concejal y





Portavoz del Grupo del Partido Popular Sr. Cuesta Tirados el trasvasar esos 6.000 euros también a limpieza viaria, insistiendo la Alcaldes en que había comentado que se iba a contratar a cuatro personas entre noviembre y diciembre para la limpieza viaria, afirmando que claro que se podían hacer muchas cosas pero lo que se había decidido era lo que se recogía en el expediente. La Concejala Sra.. Nieves expuso que creía que todo lo que se iba a detraer de cultura o educación debería continuarse invirtiendo en educación. La Alcaldesa replicó que también prefería hacerlo ahí que en sentencias judiciales pero había que atenerse a la realidad. Insistió la Sra. Ursúa en que un municipio que no apostaba por la cultura era un municipio sin evolución, y no podía ser más importante por ejemplo el cerramiento de lal iglesia que la cultura. Refirió pormenorizadamente la Sra. Alcaldesa el destino de las transferencias previstas, destacando los 75.346 euros de gastos jurídicos contenciosos facilitando documento en el que se relacionaban las sentencias que estaban pendientes y había que cumplir, citándolas expresamente y dando información del porqué de cada una de ellas: Telefónica, por unas obras que no se sabía si se habían realizado y cuyo 50 por ciento el Ayuntamiento se negó a pagar; sentencia de Lontana, que suponía 600.000 Euros de principal más 300.00 de intereses más costas y había que empezar a pagar, estando negociando un pago fraccionado de 7.500 euros al mes, además, había, añadió, otra ejecución de Lontana de 19.500 euros derivada de una devolución del ICIO por la construcción de unos chalets. Se recogía también en el cuadro los próximos vencimientos en el año de los préstamos pendientes, 2 de Bankinter y 2 del BBVA, que detalló y arrojaban un total de. 67.687,71 euros. adicionales. Resumió que solo en pago de préstamos y sentencias el gasto y pago al año suponía un.10,29 por ciento del presupuesto municipal, con lo que se podría hacer mucho en educación. La Sra. Nieves manifestó que estaba omitiendo que eso se pagaba mensualmente según estaba acordado señalando como alternativa la utilización del superávit que se vio en las comisiones de cuentas. Se entabló controversia entre Sra. Alcaldesa y Sra. Nieves con intervenciones al unísono. La Sra. Alcaldesa recordó que en 2010 el presupuesto era de 2.900.000 euros, y ahora había que tirar con menos presupuesto y pagando aquellas deudas .Expresó la Concejala Sra. Nieves que la persona que hubiera cometido presuntamente el delito sería la que tendría que pagarlo en lugar de todos los ciudadanos. Se prolongó la controversia con las posturas ya expuestas de una y otra interlocutoras. Continuó la Sra. Alcaldesa dando cuenta de las previsiones de gasto de los créditos transferidos, 5.000 euros para el cerramiento de la Iglesia, contrapartida de una permuta de terreno de la Iglesia ;para dotar más aparcamiento en la calle El Carmen .La Sra. Nieves indicó que simplemente pensaba que esto venía a ser lo que ALV tenía en su programa electoral en el que había preferencias como ésta; otra inversión en acondicionamiento de vías públicas por montante de 40.000 Euros; 15.000 euros para servicios de administración general; obras en calle San Pedro para las que había una subvención del 80 por ciento aproximadamente a través de Castillos de Medio Tajo, 3.485,63 euros a cargo del municipio; los en torno a 2.700 euros restantes se pensaban destinar a





parques y jardines infantiles, consumiendo con ello la totalidad del crédito no invertido, concluyó la Sra. Alcaldesa.

Sometido a votación se acordó, por mayoría absoluta, derivada de 9 votos a favor (Grupo AIV(5), Grupo Ciudadanos(2), Grupo de Unidas Podemos(1) y Grupo del Partido Popular (1)), 1 voto en contra (Grupo del Partido Socialista Obrero Español(1)) y 1 abstención (Grupo Vox).

APROBAR inicialmente el expediente 1529/2020 de modificación de crédito núm. 2 mediante transferencia de crédito entre distintas áreas de gasto Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio de 2019 con el siguiente desglose:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	INCREMENTO	DISMINUCIÓN
160-227.99		2.500'00 €
161-221.01		15.000'00 €
163-227.99		6.000'00 €
165-221.00		10.000'00 €
3231-221.05		14.500'00 €
3231-227.99		12.700'00 €
334-226.09		7.000'00 €
334-227.99		21.000'00 €
338-226.09		48.000'00 €
334-480.03		5.000'00 €
920-226.04	75.346'18 €	
133-621.00	5.100'00 €	
1532-619.02	40.000'00 €	
920-213.00	15.000'00 €	
171-631.00	3.485'63 €	
171-631.01	2.768'19 €	
TOTAL INCREMENTO/DISMINUCIÓN	141.700,00	141.700,00





Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se exponga al público el presente acuerdo mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de anuncios del Ayuntamiento durante el plazo de quince días a efecto de posibles reclamaciones.

En el supuesto de que no sea presentada reclamación alguna, el presente acuerdo se elevará a definitivo.

011. MOCIONES PRESENTADAS POR LOS GRUPOS POLÍTICOS DE PSOE Y VOX.-

Antes de entrar en el punto en sí la Portavoz y Concejala del Grupo Vox Sra. Rincón Martín-Lara tomó la palabra para hacer el inciso de que frente a lo afirmado por la Alcaldía de que su Grupo solo presentaba mociones de nivel nacional. En lo que iba e año había presentado 9 que tenían relación directa con el pueblo; La Alcaldesa replicó que lo que comentó era que habría que abstenerse de presentar mociones a nivel nacional dado que no era poco lo que ya se tenía. Contrarreplicó la Concejala Sra. Rincón que nacionales solo había presentado 3 y que si quería la Alcaldesa presentaba alguna más local, aunque luego no se le aceptaban por venir firmadas por ella sola como había pasado con la de la Casa de la Juventud. Se produjo nueva controversia relacionada con la aceptación o no de las mociones y falta de motivación en los casos en que se había votado en contra tratarlas; intervino el Secretario para informar, en el mismo sentido que en ocasiones anteriores, que la facultad de determinar los asuntos que se incluían en el Orden del día era una atribución de la Alcaldía, insistiendo en que se les facilitaría el informe jurídico solicitado al respecto, recordando también, ante lo referido en la controversia por la Concejala y Portavoz del Grupo de Partido Socialista Obrero Español, que este municipio con disponía de Reglamento Orgánico, no siendo obligatorio para los de este nivel de población, reglamento que, añadió, aparte de estas cuestiones se encargaba normalmente de regular otras, como por ejemplo la adscripción a grupos concretos de concejalías, de carácter mixto, cuando solo contaban con un cargo, habiendo una casuística muy variada. La Sra. Alcaldesa explicó que la justificación de no tratar todas las mociones derivaba precisamente de que el número era tan elevado, añadido al de ruegos y preguntas y otras peticiones que llevaría a prolongar hasta las 3 de la mañana los plenos ordinarios, y aun dentro de eso, se intentaba atender a todo. Instó finalmente a la Concejala Sra. Rincón Martín-Lara a que presentara para el próximo la que había comentado. Se volvieron a producir intervenciones al unísono de las interlocutoras reseñadas, retomándose posteriormente el punto del orden del día dando cuenta la Sra Alcaldesa de moción presentada por los Grupos Políticos que se sintetizan a continuación:

Vox y Grupo del Partido Socialista Obrero Español.

Apertura de los plenos ordinarios a la intervención de la ciudadanía mediante la creación de un Reglamento orgánico de participación ciudadana, estructurada por zonas y barriadas para permitir a los ciudadanos solicitar un turno de ruegos y preguntas al término de cada pleno ordinario, pudiendo





solicitar su inclusión en el orden del día en plazo idéntico al establecido para los grupos políticos municipales. La Alcaldesa recordó que para todos los ciudadanos había un buzón en el Ayuntamiento y el propio Ayuntamiento en su página web tenía un apartado donde la gente podía depositar sus preguntas, existiendo además la vía de canalizar las preguntas de los vecinos a través de los grupos municipales. Como ya había comentado otras veces, siguió la Alcaldesa, las preguntas que se hacían se podían o no responder aquí pero no argumentarse si no se pedían con la antelación suficiente establecida. El Concejal y Portavoz del Grupo de Unidas Podemos Sr. Turiégano manifestó su conformidad con que se pudieran hacer una o dos preguntas, pero dentro de un orden. Intervino el Secretario recordando que legalmente no era posible que el público interviniera durante las sesiones, siendo una cuestión diferente el que, terminado éste, la Alcaldía abriera si lo deseaba un turno de ruegos y preguntas por parte del público asistente. Se abrió deliberación en la que el Concejal y Portavoz del Grupo del Partido Popular expuso que aunque fuera finalizado el pleno estaba de acuerdo en que se pudieran formular ruegos y preguntas pero del público que estuviera presente. Corroboró esta opinión la Sra. Rincón Martín-Lara apoyando que existiera ese espacio, a lo que la Alcaldesa contestó que creía que ese espacio ahora mismo existía. La Concejala Sra. Nieves recordó que se hablaba de que en el caso de solicitar información lo hicieran con anticipación similar a los grupos municipales, y si no lo hacían, se les remitiría al pleno posterior la contestación. Se prolongó la deliberación con las posturas ya reseñadas sometiéndose finalmente a votación la propuesta, que resultó desestimada por ocho votos en contra (Grupo de ALV(5), Grupo de Ciudadanos (2), Grupo del Partido Popular(1) y Grupo de Unidas Podemos (1), 1 abstención (Grupo Ciudadanos) y 2 votos a favor (Grupo Vox y Grupo del Partido Socialista Obrero Español). Anunció la Sra. Alcaldesa que por otro lado se permitiría hacer un par de preguntas al finalizar el pleno.

- Creación y mantenimiento de instalaciones para barrenderas y jardineras, planteando disponer de unos locales dignos si no existieran, al tratarse de trabajos que se desarrollaban al aire libre y necesitaban de lugares de descanso para aseo y cambio de vestuario. Refirió la Sra. Alcaldesa que ningún trabajador contaba con un sitio así para descansar u otros quehaceres. La Concejala del Grupo Vox Sra. Rincón Martín-Lara indicó que adonde iban ahora con el carro no había luz ni agua, replicando la Sra. Alcaldesa que había unos baños y podían incluso si querían cambiarse de ropa, aunque estuvieran cerrados aseos y duchas por el Covid, habiendo también luz. En cuanto al vestuario, añadió la Sra. Alcaldesa, cuando comenzaban a trabajar se les facilitaba al completo, incluyendo zapatería, teniendo firma de recepción. Se convino aportar la justificación del material que se entregaba. Añadió la Alcaldesa que en cuanto a los lugares de descanso al estar las jardineras cada día en una zona, lo lógico era que lo hicieran donde les resultara más próximo. Se sometió la propuesta finalmente a votación resultando desestimada por cinco votos en contra (Grupo ALV), dos a favor (Grupo del Partido Socialista





Obrero Español y Grupo de Vox) y cuatro abstenciones (Grupo Ciudadanos (2), Grupo de Unidas Podemos(2) y Grupo del Partido Popular(1)).

- Creación de un espacio en la web municipal para los Grupos de la oposición, argumentando que era necesario para permitir informar de las mociones presentadas en los plenos y las diferentes posturas sobre muy diversos temas, facilitando la pluralidad política en el municipio, las actuaciones de los diferentes grupos políticos y preocupaciones de los mismos evitando el totalitarismo de información del grupo político independiente gobernante.

La Sra. Alcaldesa distribuyó un documento afirmando a continuación que en el Ayuntamiento de Toledo no existía tal espacio, ni en el de Madrid o Barcelona, o Sevilla. La Portavoz y Concejala del Grupo del Partido Socialista Obrero Español Sra. Nieves Ursúa tomó la palabra exponiendo que lo que proponía era abrir un espacio en la web para poder colgar en él las propuestas de los grupos posibilitando que el ciudadano pudiera acceder, puesto que la página era de todos y la pagábamos todos. La Sra. Alcaldesa replicó que cada uno tenía sus medios, como podían ser las redes sociales, para exponer sus cosas, insistiendo en que en esos municipios citados no lo había. La Concejala Sra. Ursúa anunció que el próximo día aportaría otros que lo hacían y favorecían la democracia.

Se sometió el asunto a votación resultando desestimado por cinco votos en contra (Grupo ALV), tres a favor (Grupo del Partido Socialista Obrero Español, Grupo del Partido Popular y Grupo de Vox) y tres abstenciones (Grupo de Ciudadanos (2) y Grupo de Unidas Podemos (1)).

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

012. DACIÓN CUENTA RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

Se procedió por mí, el Secretario, de orden de la Sra. Alcaldesa a dar traslado a los portavoces de los grupos políticos municipales de listado extraído del Libro de Decretos, en el que habría que practicar diligencia de subsanación para conseguir la coincidencia temporal, comprensivo de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde el Decreto 516, del 9 de julio de 2020 hasta el Decreto 897 del 19 de Octubre de 2020

Se interesó seguidamente si alguno de los portavoces deseaba plantear alguna moción de carácter urgente, solicitando intervenir el Portavoz y Concejala del Grupo del Partido Popular Sr. Cuesta Tirados en relación con su moción presentada el pasado 7.10.2020, Registro 2020-E-RC-1535, que al venir suscrita solamente por él no había sido aceptada, y se refería a la ocupación ilegal de viviendas instando al gobierno para que en el caso de ocupación ilegal de viviendas se les pudiera desalojar a los ocupantes en veinticuatro horas; La Concejala del Grupo del Partido Socialista Obrero Español informó que por lo que conocía el gobierno regional ya había hecho una propuesta al respecto al gobierno central. La Sra. Alcaldesa recordó que en este Ayuntamiento se estaba trabajando en el tema,





habiéndose tenido una Junta Local de Seguridad y Llegado a acuerdos con la Guardia Civil, con lo que se estaban haciendo cosas, insistiendo en que como ya había dicho otras veces traer a este Ayuntamiento temas de nivel nacional no tenía mucho sentido. El Sr. Cuesta Tirados expuso que a lo mejor, si todos los Ayuntamientos respaldaran tales iniciativas a lo mismo si tenía sentido. El Portavoz y Concejal del Grupo de Unidas Podemos Sr. Turiégano expresó que en cuanto a la moción, valía, pero había muchos casos en que estaban ocupando vivienda porque se habían quedado sin trabajo, y no podían pagar un alquiler, lo que era una desgracia. Se produjeron diversas intervenciones contradictorias de los asistentes en torno al asunto. Se desestimó en votación la urgencia, pasándose al punto siguiente.

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

Para comenzar, la Sra. Alcaldesa facilitó a la Portavoz del Grupo del Partido Socialista Obrero Español Sra. Ursúa Nieves la documentación que había solicitado y faltaba relacionada con el Club Deportivo, Anexos I,II y III y proyecto deportivo del periodo 2019-2020 y 2020-2021.

Prosiguió con otros asuntos que se reflejan sintetizadamente a continuación:

- Solicitud del Grupo del Partido Cialista Obrero Español de explicación sobre las razones para la no apertura de la Escuela Municipal Infantil pública, en la que también se preguntaba si el Ayuntamiento entendiera que invertir en educación no era rentable, sino deficitario, la situación en que se encontraban las trabajadoras del centro y el futuro del mismo. La Sra. Alcaldesa facilitó a los presente el mismo documento que se había entregado a los padres, explicando después que según los datos relativos al servicio para 17 niños, no todos empadronados ni de Las Ventas, el Ayuntamiento tenía un gasto de 135.412,78 euros frente a unos 24.316,25 euros de ingresos con el déficit por la diferencia de 111.096,53 euros, que determinaría que la cuota pagadera mensual ascendería a 724 euros. El Cai ha perdido dinero todos los años, agregó, pero no hasta estas cantidades, habiéndose por ello tomado la decisión de no abrir el centro este año. La cultura, continuó la Sra. Alcaldesa, a veces no se podía mantener a este precio. La Concejala del Grupo del Partido Socialista Obrero Español Sra. Ursúa significó que el Ayuntamiento tenía ue dar servicio y la alcaldesa los esaba quitando. Volvieron a producirse varias intervenciones simultáneas en plena controversia. Recordó también la concejala Sra. Ursúa que en el anterior mandato se le había preguntado al alcalde anterior si el Cai era deficitario y contestó que iba muy bien. La Sra.Alcaldesa reiteró que siempre se había perdido. Continuó la polémica .. ., , ..Contestando a las cuestiones concretas la Sra. Alcalde respondió, que en cuanto a los criterios seguidos, que no se podían permitir pagar las remuneraciones de dos directoras y dos educadoras para diecisiete niños. Que el Ayuntamiento entendía que invertir en este caso no era rentable porqué el dinero no sobraba y se precisaba para otras cosas; en cuanto a la situación legal delas trabajadoras era con relación laboral extinguida dadala suspensión del servicio. En cuanto al año próximo, si el Covid lo permitía, y había más niños, la Escuela Infantil volvería a abrir. Se volvió a producir un tumulto con intervenciones simultáneas de varias de las presentes relacionadas con el número de cartillas sanitarias y la situación de laSanidad, solicitándose durante el mismo por la





Concejala del Grupo de ALV Sra. De la Varga García que constara en acta que la señora del PSOE la había mandado a la mierda, lo que este funcionario no puede hacer constar dada la escasa facilidad auditiva de la grabación, ante el hecho de tantas intervenciones al unísono. La Concejala del Grupo del Partido Socialista Obrero Español Sra. Ursúa Nieves rechazó haber dicho eso, sino anda ya.

Pasó la Alcaldesa a referirse a una pregunta de varios vecinos de la calle Marqués de Cubas a ver si alguien del Ayuntamiento se había dado una vuelta para ver la situación en que estaban las aceras, casi todas levantadas, y si se pretendía hacer algo. Respondió la Sra. Alcaldesa que había una persona encargada de reparar los desperfectos y les gustaría arreglarlas, pero una vez más el problema era presupuestario.

Otros vecinos preguntaban, continuó, quien llevaba el mantenimiento de las calles, al haber averías meses abiertas. Contestó que las averías del agua, las llevaba Aqualia, y el resto, el Ayuntamiento, excepto cuando se trataba de alguna que supusiera levantar media calle y correspondiera luego el arreglo al vecino.

Preguntas del Grupo de Ciudadanos:

Acerca de lo que se iba a hacer con los montones de escombros, poda, que había al final de la Calle Santiago y se veían desde la entrada de la carretera dando mala imagen. La Alcaldesa respondió que se procuraba recoger la mierda de todo lo que se iba dejando por ahí, desconociendo si en este caso se trataba de pertenencia de la Cañada Real. La Portavoz y Concejala del Grupo de Ciudadanos Sra. De la Varga Solana afirmó que no, debiendo de ser tierra privada. La Sra. Alcaldesa recordó que cuando se les iba notificando en esos casos se les requería para la limpieza. Insistió la Sra. De la Varga Solana en que parecía una escombrera, señalando a la Alcaldesa que a través de la app u otro medio se identificara el número. Se debatió entre ambas intervinientes acerca de si el propietario podía o no dejar montones de tierra en la parcela. La Sra. Alcaldesa concluyó que, de proceder, se le notificaría como en otros casos.

Pregunta relativa al número de personas ocupadas en la limpieza viaria. Contestó la Sra. Alcaldesa que en la actualidad, cinco.

Paseo de Juan Pablo II, que era Cañada Real, proponiendo su arreglo como en años precedentes. La Concejala Sra. De la Varga Solana comentó que en cuanto a los jardines estaba perfecto pero existían socavones. La Sra. Alcaldesa manifestó que en primer lugar habría que pedir permiso al tratarse de cañada real, no habiendo además este año posibilidades presupuestarias. Insistió la Sra. De la Varga en que habría que hacer algo pues en la actualidad resultaba intransitable.

Preguntas del Grupo del Partido Popular.

- Relativa a lo que se pretendía con el terreno de la Iglesia, y en que situación estaba con el Ayuntamiento. La Sra. Alcaldesa explicó que la Calle del Carmen se iba a arreglar, existiendo la posibilidad de que cedieran un terreno para hacer aparcamientos en batería en la zona, habiendo llegado a un acuerdo de cesión a cambio de que el Ayuntamiento les hiciera la valla delimitando la zona de aparcamientos. De otro lado, añadió, el párroco había comentado hacía un tiempo que quería vender un terreno situado en la parte de arriba de la Calle El Carmen, encargándose al arquitecto una valoración del mismo, que se le transmitió al párroco, sucediendo que al parecer al final de una misa comentó algo de la





valoración de un particular. Destinos posibles, continuó la Alcaldesa, había muchos, desde parking hasta ampliación de instalaciones municipales. Se estaba, en fin, valorando hacer una propuesta.

- Empresas o personas físicas no pertenecientes a la Entidad que trabajaban habitualmente en el Ayuntamiento. La Alcaldesa volvió a facilitar información escrita.

- Finalización del renting del coche de policía local y barredora. Respondió la Sra. Alcaldesa que en el primer caso, había finalizado en agosto pasado, pero al no haber posibilidad de reposición, se había ampliado otro semestre. Por su parte, el de la barredora, concluía en julio de 2022. En cuanto a la opción de compra al finalizar el renting, por la que preguntó el Concejil Sr. Cuesta Tirados, indicó la Alcaldesa que a la finalización del renting existía la posibilidad, y si bien era cierto que salí más caro que la compra tenía ventajas como cambio de ruedas, revisión, etc...El Sr. Cuesta señaló haber visto también gastos de mantenimiento tanto del coche como de la barredora. Reconoció la Alcaldesa que la barredora tenía mayor desgaste. Se instó considerar la compra en lugar de optar por el renting por el Concejil Sr. Cuesta Tirados, al entender que saldría más económico y se amortizaría en unos dos años. También la barredora, continuó, según las valoraciones que había recabado, en el caso de adquisición, se amortizaría en el equivalente a veinte meses de renting.

- Reiteración petición de despacho para los concejales de la oposición. Insistió la Sra. Alcaldesa en ofrecer el local del Consultorio Médico, al no haber espacio en la Casa Consistorial, pero teniendo en cuenta que no sería para reuniones de partido, sino para atender a los vecinos, llegando a un acuerdo concreto para el uso de las dependencias entre ellos.

- Solicitud de celebración cada dos meses del pleno ordinario para no saturar el pleno trimestral. Recomendó lo instara mediante una moción para estudiarla.

- Intervención del público en ruegos y preguntas, que ya se había debatido antes.

Se reifirió luego la Sra. Alcaldesa a otros temas:

- Carta del PSOE, dijo literalmente, dedicada a la Sra. Alcaldesa y al Sr. Secretario mostrando su inquietud acerca del uso de la sede electrónica Recordó la Sra. Alcaldesa que como ya se había tratado en otras ocasiones toda la documentación del pleno podía haberse pasado por la sede, evitando aportarla ahora. En cuanto a falta de un lugar específico para dejar en la sede mociones, de lo que se quejaba la Concejala Sra. Ursúa, siguió la Sra. Alcaldesa, dependía de la Junta y en todo caso habría que interesar de ella habilitaran esa opción, pues el Ayuntamiento solo contaba con un enlace. Entendía por otra parte la Alcaldesa que era imprescindible en pleno siglo XXI y era de las comunicaciones el que los concejales recibieran notificaciones por la sede, habiendo aun así en la Casa de la Cultura, tanto a disposición de concejales como de vecinos, ordenadores instalados. Sugirió el Concejil del Grupo del Partido Popular Sr. Cuesta respecto a este asunto dela sede, el juntarse y ver un poco su manejo. El Secretario informó que lo único que se precisaba era certificado electrónico, El escrito de la Sra Concejala y Portavoz del Grupo del Partido Socialista Obrero Español solicitaba, en definitiva, que toda la documentación que solicitar por registro le fuera aportada por sede electrónica, para no esperar hasta el pleno ordinario que se celebraba cada tres meses, lo que encontró la conformidad dde la Alcaldía.





Recordó el Concejal y Portavoz del Grupo de Unidas Podemos Sr. Turiégano juzgado que el también había preguntado acerca de cuando se iba a terminar lo de las sentencias del Ayuntamiento. La Sra. Alcaldesa aclaró que la mayoría tenían fin próximo, salvo la de Lontana, que consumiría muchos años, pero no cabía hacer una previsión de cara al futuro de surgimiento de nuevos litigios.

Refirió también el citado Concejala del Grupo de Unidas Podemos, Sr. Turiegano, la existencia de quejas al no poder ver la televisión de Castilla La Mancha, informando que había llamado a la comunidad autónoma y le informaron que tenía que gestionarlo telefónicamente el Ayuntamiento a un número que tenía en su poder. La Sra. Alcaldesa expresó que aquí lo que siempre había pasado era que se veían unos canales u otros según la orientación de la antena. Facilitó el Sr. Eduvigis el número telefónico a la Portavoz del Grupo de ALV Sra. Alonso Soria. .. cha gente .

012. INFORMACIONES DE LA ALCALDÍA. Bajo este epígrafe informó la Sra. Alcaldesa de que se estaba ejecutando el Skatepark, habiendo recurrido para la explanación a una empresa del municipio, y aún modesto por las disponibilidades presupuestarias ,unos 42.000 Euros, se había hablado con practicantes para buscar una instalación mixta con módulos garantizados durante diez años. La Concejala y Portavoz del Grupo de ALV Sra. Alonso Soria volvió a recordar que la ejecución de la instalación venía a satisfacer una de las demandas planteadas en reuniones previas mantenidas con la juventud. Concluyó la Sra. Alcaldesa expresando que entendía que había mucho que hacer en el municipio, y unas posibilidades, de manera que en este caso, se había satisfecho una de las peticiones planteadas por la gente de edad juvenil. Se volvió a quejar la Concejala y Portavoz del Grupo Vox, Sra Rincón Martín-Lara de que al menos no se hubiera planteado la votación de la Casa de la Juventud que había propuesto, sin que ello implicara que se tuviera que empezar mañana. Volvió a suscitarse otra controversia con pareceres de las mismas intervinientes en el sentido que ya se apuntado. Anunció, por último, la Sra. Alcaldesa que se estaba con el asunto del terreno del campo de fútbol, que estaban estudiando los abogados. Finalmente la Sra. Alcaldesa dio por terminada la sesión siendo las veintiuna horas y treinta y ocho minutos.

